

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO**

**RESTRICTED**  
**TBT/Notif.94.27**  
7 de febrero de 1994  
Distribución especial

(94-0222)

**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

**NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.4.

1.	Parte en el Acuerdo que notifica: <u>JAPÓN</u>
2.	Organismo responsable: Secretaría de Policía Nacional
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.5.2 [X], 2.6.1 [ ], 7.3.2 [ ], 7.4.1 [ ], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Simuladores de conducción que emplean imágenes tridimensionales en tiempo real generadas por ordenador. (SA: 9023.00)
5.	Título y número de páginas del documento notificado: Establecimiento de un reglamento técnico relativo a los simuladores de conducción que emplean imágenes tridimensionales en tiempo real generadas por ordenador. (Disponible en japonés, 2 páginas)
6.	Descripción del contenido: Establecer un reglamento técnico relativo a los "simuladores de conducción que emplean imágenes tridimensionales en tiempo real generadas por ordenador" que pueden reemplazar a las lecciones de conducción en vehículos reales en determinadas escuelas. El reglamento técnico está sujeto a confirmación de la homologación (no obligatoria) de la Comisión Nacional de Seguridad Pública.
7.	Objetivo y razón de ser: Garantizar la seguridad del tráfico por carretera
8.	Documentos pertinentes: Reglamento de Aplicación de la Ley de Tráfico por Carretera
9.	Fechas propuestas de adopción y entrada en vigor: 10 de mayo de 1994
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 8 de abril de 1994
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección y número de telefax de otra institución: